PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 759

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 03/2011, CON LA FIRMA MANPOWER PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) - ID N° 193.202, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Asunción, 26 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia a la solicitud de autorización de Adenda realizada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 03/2011, con la Firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.**, en el marco del Llamado "Contratación de una Empresa Especializada para la Selección de Recursos Humanos para el PRODERS", bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - ID N° 193.202, del PRODERS, ampliando lo siguiente: **1.** El plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013; **2.** El monto del Contrato por la suma de Gs. 79.393.237 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y siete) IVA incluido; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda respectiva; **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 33850/13), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 150 de fecha 25 de noviembre de 2013, expresa entre otros: "...Que, por Nota CA N° 349/13 el PRODERS solicita *"Resolución por la cual se autoriza la elaboración y suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 03/2011, firmado con la firma MANPOWER PARAGUAY S.R.L."*, manifestando además que cuenta con la No Objeción del Banco Mundial, y que *"lo solicitado es a fin de realizar los Llamados para los puestos que quedarán vacantes a fin del ejercicio debido al bajo rendimiento de algunos técnicos contratados"*.

Que, se halla adjunto el borrador de la Adenda a ser suscripta, donde consta que el monto y el plazo a ser ampliados.

Que, igualmente se halla agregada al expediente, copia de la Propuesta Financiera con los Formularios 1, 2 y 3 de fecha 14/11/13, presentada por la Firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.**

Cabe señalar, en el Banco Mundial ha otorgado su **NO OBJECIÓN** a la Adenda en fecha 24/11/13, de acuerdo al documento anexado en autos, donde el Señor Renato Nardello manifiesta lo siguiente: *"...le comunicamos la no objeción... a la enmienda remitida, mediante la cual se modifica el monto y el plazo del contrato... según el siguiente detalle: (i)* ***monto de la enmienda: Gs. 79.393.237 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y siete)*** *y (ii) fecha de finalización del contrato:* ***31 de diciembre de 2013...***".

Que, igualmente consta copia del Contrato N° 03/2011, celebrado en fecha 29/03/11, por la suma de Gs. 458.896.900 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil novecientos) IVA incluido, y la Adenda N° 01 por la suma de Gs. 68.834.535 (Guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 03/2011, CON LA FIRMA MANPOWER PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL PRODERS", BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) - ID N° 193.202, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Que, el Proyecto cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260, conforme se acredita con el CDP N° 567/2013 de fecha 25/11/13, el cual se halla adjunto.

Al respecto, es preciso señalar lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales... Y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"*; en tal sentido, corresponde aplicar las **Normas de Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial, que el Punto 3 del Apéndice 1, establece la posibilidad de realizar modificaciones a un contrato firmado, siendo el único requisito el examen previo del Banco.**

Igualmente, en las Condiciones Generales del Contrato a ser adendado, se establece, específicamente en el numeral 2.4, lo siguiente: *"...Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes"*.

Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde dar curso a la solicitud de autorización para la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 03/2011, con la Firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.**, en el marco del Llamado up supra mencionado, a los efectos de la ampliación del plazo hasta el **31/12/13** y del monto del mismo por la suma de **Gs. 79.393.237 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y siete) IVA incluido**; Resolución Ministerial mediante de la Máxima Autoridad...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 25 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 03/2011, con la Firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.**, a fin de establecer los puntos citados más abajo, en el marco del Llamado "Contratación de una Empresa Especializada para la Selección de Recursos Humanos para el PRODERS", bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) - ID N° 193.202, del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

1. El plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
2. El monto del Contrato por la suma de Gs. 79.393.237 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y siete) IVA incluido.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda respectiva.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem